

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

3058 *ORDEN de 11 de enero de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 500.698, promovido por don Avelino Martín Aniceto.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 6 de octubre de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 500.698, en el que son partes, de una, como demandante, don Avelino Martín Aniceto, y, de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 15 de enero de 1990, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, de fecha 6 de julio de 1988, sobre incompatibilidades.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Avelino Martín Aniceto contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 15 de enero de 1990, que denegó la compatibilidad solicitada, por ser dicha Resolución ajustada a derecho; sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 11 de enero de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

3059 *ORDEN de 11 de enero de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los recursos contencioso-administrativos acumulados 1.003/1988 y 666/1990, promovidos por don Félix Ventosa Rozas.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado sentencia, con fecha 29 de octubre de 1992, en los recursos contencioso-administrativos acumulados números 1.003/1988 y 666/1990, en el que son partes, de una, como demandante, don Félix Ventosa Rozas, y, de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

Los citados recursos se promovieron contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fechas 3 de octubre de 1988 y 25 de junio de 1990, que desestimaban los recursos de alzada interpuestos contra sendas Resoluciones de la Mutualidad Nacional de Previsión de

la Administración Local, de fechas 12 de agosto de 1988 y 12 de febrero de 1990, sobre minoración de la pensión de jubilación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: La desestimación del recurso interpuesto por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, en nombre y representación de don Félix Ventosa Rozas en los recursos acumulados 1.003/1988 y 666/1990; sin expresa condena en costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 11 de enero de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

3060 *ORDEN de 11 de enero de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 501.955, promovido por don Carlos Senise García, don Antonio Caudevilla Monteserín, don Tomás Alonso del Castillo, don Enrique Paniagua Pinilla, don Antonio Somalo Alique y don Luis Miguel Aparisi Laporta.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 12 de mayo de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 501.955 en el que son partes, de una, como demandantes, don Carlos Senise García, don Antonio Caudevilla Monteserín, don Tomás Alonso del Castillo, don Enrique Paniagua Pinilla, don Antonio Somalo Alique y don Luis Miguel Aparisi Laporta, y, de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 14 de marzo de 1988, que desestimaba los recursos de reposición interpuestos contra otras de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de diversas fechas, sobre incompatibilidades.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de reposición interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Carlos Gómez Fernández, a nombre de las personas relacionadas en el encabezamiento de esta sentencia, contra las Resoluciones que se mencionan en el primero de los antecedentes de hecho, debemos confirmar y confirmamos tales Resoluciones administrativas por ser conformes a derecho; sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 11 de enero de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.